

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La actual **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)** que modifica la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE)**, señala entre sus principios, "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad".

a) Objetivos

Los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en:

- El artículo 23 de la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)** por la que se modifica la ley orgánica 2/2006 (LOE).
- El artículo 7 del **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, por el que se establece **la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO**.
- El artículo 6 del **Decreto 39/2022, de 29 de septiembre**, por el que se establece **la ordenación y el currículo de la ESO en la comunidad de Castilla y León**.

De acuerdo con el **Decreto 5/2018, de 8 de marzo**, por el que se establece el **modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la comunidad de Castilla y León**, el Departamento de Orientación (Servicio de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional de apoyo interno) seguirá los objetivos establecidos en el **art.7.a, art.7.b, art.7.c y art. 7.d**:

- Promocionar la educación inclusiva y de calidad.
- Colaborar con el profesorado en el seguimiento y evaluación de la respuesta educativa.
- Impulsar actuaciones dirigidas al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y las relacionadas con el desarrollo socio-emocional y el de las inteligencias múltiples.
- Prevenir y detectar precozmente la aparición de todo tipo de necesidades del alumnado en colaboración con el resto de las instancias del entorno.
- Llevar a cabo la intervención psicopedagógica (valorar las necesidades educativas del alumnado, elaborar las propuestas de atención a las necesidades educativas, impulsar medidas y actuaciones entre el centro y los padres, madres o tutores legales).



Para proporcionar a nuestro alumnado una adecuada respuesta educativa a la diversidad, nos planteamos los siguientes **objetivos generales de centro y aula:**

- Ajustar la actuación docente a la realidad educativa de nuestro alumnado para propiciar una individualización de la enseñanza teniendo en cuenta sus competencias, conocimientos y expectativas.
- Proporcionar una respuesta educativa innovadora, motivadora y adecuada al nivel de conocimientos y capacidad de aprendizaje del alumnado, de forma que conecte con sus intereses.
- Elaborar estrategias pedagógicas suficientes para conseguir el mayor ajuste educativo posible entre el proceso de enseñanza y el de aprendizaje.

Como **objetivos más específicos**, nos proponemos los siguientes:

- Motivar al alumnado
- Desarrollar su interés por su proceso educativo
- Aumentar su nivel de conocimientos en general
- Mejorar su comprensión y expresión oral y escrita
- Mejorar el conocimiento de habilidades instrumentales básicas
- Dar una respuesta educativa ajustada a sus dificultades de aprendizaje

b) Actuaciones

Las **LÍNEAS PRIORITARIAS** de actuación serán:

- La oferta de optativas, que debe tratar de adecuarse a los intereses y necesidades de los/as alumnos/as, dentro de las posibilidades materiales y la disponibilidad de profesorado.
- La acción tutorial y la orientación académico-profesional, en lo que tienen de individualización del proceso educativo.
- La atención al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, a través de las decisiones recogidas en las programaciones y en la propuesta curricular referidas a los refuerzos educativos (refuerzo y apoyo) y las adaptaciones curriculares.
- La atención a los/as alumnos/as que precisan profundizar y ampliar sus conocimientos, en virtud de un mayor ritmo de aprendizaje.

Para ponerlas en marcha se tendrán en cuenta una serie de **CRITERIOS:**

a) **DetECCIÓN Y VALORACIÓN:**

Se seguirá bajo el criterio de detección precoz de las dificultades. Siempre con la previa derivación por



parte del profesorado encargado de la tutoría, el cual coordinará la información aportada por el equipo docente. Posteriormente, se realizará la valoración psicopedagógica, la cual generará el correspondiente informe psicopedagógico o reseña según el caso, los cuales se adjuntarán al expediente académico del alumnado. En el supuesto de determinarse la presencia de necesidades específicas de apoyo educativo, serán incluidos en la base de datos ATDI. De la valoración se extraerán recomendaciones y medidas de atención a la diversidad.

Durante todo el proceso la familia será informada y se pedirá su autorización/conformidad al respecto.

b) Criterios organizativos

El centro establecerá un plan de refuerzo educativo, especialmente en 1º, 2º y 3º ESO. La flexibilidad será la característica básica de la organización y desarrollo del refuerzo educativo:

- 1. Con el fin de atender a las dificultades que el alumnado haya manifestado en las diferentes áreas de conocimiento, se planificarán dentro del horario lectivo del alumnado durante una parte del horario escolar sesiones de apoyo educativo y de asesoramiento al proceso de E/A que deberán hacerse desde la perspectiva psicopedagógica y los principios de atención a la diversidad con la finalidad de que las decisiones que se adopten en los distintos niveles de concreción curricular consideren la diversidad de intereses y motivaciones del alumnado,*
- 2. Estas sesiones se organizarán dentro del horario general del instituto de acuerdo con las necesidades del alumnado y condiciones organizativas del centro. El horario de las sesiones de apoyo coincidirá con el del área correspondiente en el grupo clase evitando que la realización de las mismas coincida con otras materias, y con la consiguiente, pérdida de horas en clase en áreas que no son objeto de refuerzo.*
- 3. La finalidad de estos apoyos será reforzar prioritariamente las áreas instrumentales básicas, lengua y matemáticas, mediante la provisión de más tiempo y mayor cantidad y calidad de ayuda pedagógica con el oportuno seguimiento individualizado para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos programados.*
- 4. El apoyo educativo dentro o fuera del grupo de referencia en ningún caso será coincidente con áreas o materias de Educación Física, Plástica, Tecnología, Música y Religión. Asimismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias o extraescolares que establezca el centro para favorecer la inserción del alumnado.*
- 5. El centro contará para el refuerzo educativo con las horas lectivas que falten para completar el horario individual del profesorado de los departamentos didácticos y del departamento de orientación.*

c) Destinatarios



1. *Podrán acceder a esta modalidad de apoyo los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales y dificultades de aprendizaje así como el alumnado de compensación educativa. La adscripción del alumnado a los grupos de apoyo se realizará en función de las necesidades favoreciendo una configuración homogénea de los mismos.*

No son alumnos/as de refuerzo educativo:

1. *Los/as alumnos/as que reciben sesiones de apoyo con la P.T y/o A.L. excepto que se valore la conveniencia de aumentar el número de horas y, por razones organizativas de centro, no puedan ser dadas por las mencionadas especialistas.*
2. *Al finalizar el curso, el equipo docente determinará qué alumnos/as son susceptibles de recibir refuerzo educativo de acuerdo con su nivel de competencia curricular y se trasladará la propuesta a Jefatura de Estudios para que facilite la organización de cara al próximo curso. Para los/as alumnos/as de nueva incorporación al centro será imprescindible la coordinación entre el Equipo de Orientación Educativa y el Departamento de Orientación que facilite la identificación de los/as alumnos/as con dificultades de aprendizaje.*
3. *En la sesión de evaluación inicial se realizará un análisis de toda la información del alumnado y se determinará cuáles de ellos/as se incorporan a las sesiones de refuerzo educativo.*
4. *Aquel alumnado al que se le hubiera detectado dificultades de aprendizaje y no hubiera recibido refuerzo educativo en el curso anterior por diversos motivos (organizativos, falta de recursos humanos...) tendrá prioridad para incorporarse a las sesiones de refuerzo educativo.*
5. *La incorporación del alumnado a sesiones de refuerzo educativo podrá tener carácter temporal o para todo el curso académico.*

d) Lugar de realización

Dependiendo de las necesidades del alumnado y de las posibilidades organizativas del centro este refuerzo y/o apoyo educativo puede ser impartido dentro o fuera del aula ordinaria, priorizando la inclusión educativa del alumnado.. Como criterios generales:

1. *Si el/la alumno/a necesita apoyo para adquirir o consolidar aprendizajes de su nivel curricular, se priorizará dentro del aula con una mayor atención individualizada por parte del profesor/a y con el/la profesor/a de apoyo o refuerzo siguiendo un modelo de docencia compartida.*
2. *Si el/la alumno/a presenta un desfase curricular significativo priorizando la inclusión educativa dentro del aula, puede ser necesario trabajar fuera del aula para poder trabajar los aprendizajes de su nivel de competencia curricular y facilitar su adquisición.*
3. *Si el/la alumno/a presenta dificultades de aprendizaje en lecto-escritura es en ocasiones es preciso utilizar materiales y actividades específicas que precisen realizar*

dicho apoyo fuera del aula, no obstante, se utilizará el criterio de proporcionalidad en relación al tiempo que está fuera y dentro del aula.

e) Seguimiento y evaluación del alumnado

- *El/la profesor/a que está realizando el apoyo o refuerzo en coordinación con el/la profesor/a del aula de referencia realizará una evaluación continua del alumno/a a partir del cual se verá la conveniencia de continuar en el programa o de variar sus objetivos.*
- *A finales de curso, se evaluará el desarrollo del refuerzo educativo como medida ordinaria y de máxima importancia.*

En el siguiente cuadro se exponen las diferentes MEDIDAS ordinarias y específicas puestas en marcha en el centro:

MEDIDAS ORDINARIAS/ESPECÍFICAS	TEMPORALIZACIÓN
a) Acción tutorial	Se desarrolla a lo largo del curso escolar.
b) Actuaciones preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado	Primer trimestre.
c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y desdoblamiento de grupos	Se establecerán en el primer trimestre y se desarrollarán a lo largo del curso.
d) Adaptaciones curriculares no significativas	Se establecerán desde el primer trimestre y se llevarán a cabo a lo largo del curso.
e) El Plan de Acogida	Primer trimestre.
f) Actuaciones de prevención y control del absentismo escolar	A lo largo del curso escolar.
g) Elección de materias y opciones	Previo al inicio de curso.
h) Medidas de atención personalizada dirigidas a alumnado que aun presentándose a la evaluación final no la haya superado.	Al final de curso.
i) Personalización del aprendizaje mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.	A lo largo del curso.
j) Planificación de tiempos y horarios de grupos y materias.	Previo al inicio de curso.
k) Los/as alumnos/as que presentan necesidades	A lo largo del curso.

específicas de apoyo educativo pueden precisar en algún momento medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad.		
l) Adaptaciones de accesibilidad al currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.	Desde el inicio de curso o desde el momento que se precisen.	
ll) Adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales.	Desde el inicio de curso.	
m) Atención educativa al alumnado en situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria.	En el momento que surja un caso de hospitalización de larga duración o convalecencia.	
n) Programas de diversificación curricular y/o Ciclos Formativos de Grado Básico que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en ESO.	A partir del segundo trimestre se iniciará el proceso de selección del alumnado que cumpla el perfil de PDC o FP Grado Básico.	
ñ) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente carencias en lengua castellana.	Desde el inicio de curso o desde su incorporación al centro.	
o) Sesiones de apoyo de las especialistas en PT y AL.	En el mes de septiembre se organizarán los apoyos.	
<p><i>Para la atención a la diversidad se pondrán en marcha en el centro durante el curso 2024-2025, los siguientes</i></p> <p><u>PROGRAMAS:</u></p> <p><u>1.El refuerzo educativo</u></p> <p><i>El refuerzo educativo es medida específica de atención a la diversidad que todos los/as profesores/as han utilizado siempre que han deseado conseguir que sus alumnos/as alcancen los objetivos que se han fijado para ellos/as.</i></p> <p><i>Los/as destinatarios/as del refuerzo educativo son todos/as aquellos/as alumnos/as de Educación Secundaria que presenten dificultades de aprendizaje o necesiten reforzar determinadas materias.</i></p> <p><i>La evaluación del refuerzo educativo deberá tener en cuenta la modalidad de refuerzo proporcionada, en función de algunos criterios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Cuando se haya proporcionado refuerzo a un/a alumno/a con la finalidad de prevenir determinadas dificultades de aprendizaje en una materia concreta, la evaluación deberá contemplar en qué medida el/la alumno/a ha adquirido las estrategias de aprendizaje propias de la materia de que se trate. La evaluación deberá ser personalizada y procesual, teniendo en cuenta el grado de adquisición de dichas estrategias, en relación con los objetivos propuestos para él/ella. Es necesario insistir en el carácter personalizado del proceso evaluador de los/as alumnos/as a los/as que se les ha proporcionado algún refuerzo.</i> 		



- *Si las necesidades educativas de un determinado/a alumno/a aconsejan elaborar adaptaciones curriculares significativas, la evaluación deberá tener presente todo lo propuesto en dicha adaptación. A la hora de evaluar a este/a alumno/a, deberán tenerse en cuenta las competencias clave y específicas, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación contemplados en la adaptación.*

2. Recuperación de materias pendientes

La recuperación constituye una medida específica, que presenta un carácter normalizador, para atender a la diversidad de determinados/as alumnos/as. La posibilidad de recuperar una materia o una parte de ésta, de forma ordenada, flexible y personalizada, puede representar para un/a alumno/a una oportunidad excepcional de normalizar su situación de aprendizaje y, también, la administrativa.

La forma de realizar las recuperaciones puede ser tan amplia y flexible como alumnado tengamos, ya que dichas recuperaciones deberían ajustarse a las características del alumno/a que debe recuperar, teniendo en cuenta sus dificultades específicas en la materia, evolución de ésta, estilo de aprendizaje...

Siguiendo el artículo 22.7 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. Dicho plan se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

3. Permanencia en el mismo curso

La no promoción de curso constituye una medida de carácter excepcional que suele aplicarse cuando otras medidas de refuerzo y apoyo no han sido eficaces para solventar las dificultades de un/a alumno/a.

El art. 22.2 del Decreto 39/2022 indica que:

- *Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.*
- *Cuando un/a alumno/a supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.*
- *Cuando un/a alumno/a no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender lo establecido en el art. 22.4 del Decreto 39/2022.*

- Cuando un/a alumno/a no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. Dicho plan se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

4. Educación compensatoria

La educación compensatoria es otra de las medidas extraordinarias de atención a la diversidad utilizada de forma bastante general por los centros educativos. Se trata de una medida que pretende compensar desigualdades entre alumnos/as que presentan diferencias significativas, tanto en sus ritmos de aprendizaje como en sus niveles curriculares. En nuestro centro, en este curso escolar 2024-25, no existe alumnado con necesidad del programa de compensación educativa.

5. La atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

Consideramos alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo a aquellos/as que:

- O bien presentan más dificultades que el resto de sus compañeros/as para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que corresponde a su nivel de escolarización.
- O aquellos/as que por su alta capacidad necesiten de una atención específica que les permita aprovechar con éxito sus potencialidades.

Los criterios que utilizamos para determinar cuándo un/a alumno/a presenta necesidades específicas son las siguientes:

- Que el/la alumno/a presente más dificultades que el resto de sus compañeros/as para acceder a los aprendizajes comunes a su edad y a su nivel de escolaridad.
- Que las dificultades que presenten no puedan ser resueltas por el propio profesorado agotando todos los recursos ordinarios de atención a la diversidad de los que se dispone.
- Que necesite de una ayuda externa para resolver sus dificultades.
- Alumnos/as que cuenten con informe psicopedagógico y estén dados/as de alta en la ATDI.

Durante el curso 2024-2025 contamos con 37 ACNEAEs, de los cuales 13 presentan NEE.

6. Adaptaciones curriculares

Las adaptaciones curriculares es la acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno/a, constituyen una estrategia básica para individualizar la enseñanza que pueden afectar a varios elementos: cómo enseñar y evaluar y qué enseñar y evaluar. Se trata de ofrecer a todo el alumnado la posibilidad de alcanzar los objetivos generales siguiendo itinerarios diferentes.

Se distinguen dos tipos de adaptaciones:

- Adaptaciones curriculares no significativas: aquellas en las que no se influye significativamente en los objetivos, contenidos, metodología y evaluación.

- *Adaptaciones curriculares significativas: eliminación de contenidos esenciales o nucleares y/u objetivos generales que se consideran básicos en las diferentes áreas curriculares y la consiguiente modificación de los respectivos criterios de evaluación.*

En nuestro centro hay 3 alumnos de 3º ESO que necesitan adaptaciones curriculares significativas en la mayoría de materias y uno en 2º de ESO.

7. Programas de Diversificación Curricular (PDC) y Ciclos Formativos de Grado Básico

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los/as alumnos/as puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En nuestro centro, en este curso académico 2024-25, no se va a llevar a cabo ningún programa de diversificación curricular por falta de propuesta de alumnado que cumpla con los requisitos exigidos.

En cuanto a los Ciclos Formativos de Grado Básico aparecen regulados en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 25 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, tal y como contempla también el artículo 30 del Decreto 39/2022.

Dichos Ciclos están orientados a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias establecidas en el Perfil de Salida en un entorno vinculado al mundo profesional.

En nuestro centro en el curso escolar 2023-24 se imparte el Ciclo Formativo de Grado Básico de Fabricación de Elementos Metálicos.

8. El Consejo Orientador

Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno/a un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación, tal y como nos indica el art.22.9 del Decreto 39/2022.

La formulación del consejo orientador puede ser considerada una medida ordinaria, ya que es de aplicación al final de segundo, tercero y cuarto curso. A través del Consejo Orientador, el equipo de profesores/as, coordinados por el/la tutor/a, con el asesoramiento de la orientadora pretende proporcionar al alumnado una orientación para su futuro, con el conocimiento que tienen de él y con los datos y la experiencia que sobre el alumno/a han acumulado a lo largo del curso.

c) Indicadores de seguimiento

- *Grado de adecuación de los asesoramientos e informaciones de las especialistas a las necesidades.*
- *Fluidez de la organización de los apoyos.*
- *Grado de coordinación del profesorado.*
- *Valoración del nivel curricular del alumnado y de los cambios observados.*
- *Dificultades encontradas y propuestas de mejora sugeridas por los participantes a lo largo de las diferentes reuniones.*
- *Grado de adecuación de los recursos aportados.*
- *Grado de satisfacción de los diferentes agentes educativos.*

d) Evaluación

La evaluación se realizará en tres momentos: inicial durante el mes de septiembre, continua a lo largo de todo el curso y final a lo largo del mes de junio.

- Evaluación inicial: se valorarán las propuestas realizadas dentro de las medidas de mejora recogidas en la memoria del curso 2023.-2024, así como las realizadas por los diferentes agentes educativos.*
- Evaluación continua: el PAD como otros planes de centro es un plan vivo que puede modificarse a lo largo de la función de las necesidades que surjan a lo largo del curso, desde esta perspectiva dinámica se realizará el seguimiento del plan de una manera permanente. Especialmente se realizará una valoración trimestral del plan.*
- Evaluación final: a través del análisis de las actuaciones de seguimiento se realizará una valoración global del plan para determinar los objetivos alcanzados, los no conseguidos, así como las dificultades encontradas y las medidas de mejora para el curso siguiente. Todo ello quedará recogido en la memoria del centro.*

La evaluación del Plan de Atención a la Diversidad ha de tomarse desde una doble perspectiva. Por una parte, ha de evaluarse la estructura misma del Plan y las decisiones adoptadas en relación con la realidad del alumnado con sus necesidades educativas. Dicha evaluación deberá ser impulsada por la CCP, y llevada a cabo por cada uno de los estamentos que participaron en su elaboración: Claustro y Departamentos Didácticos. Como consecuencia de dicha evaluación, podrán incorporarse modificaciones al Plan de Atención a la Diversidad, ya sea en su estructura, o en los criterios de aplicación de alguna de las medidas que incorpora.

También, es necesario evaluar en qué medida el PAD que se elaboró ha dado respuesta a las necesidades educativas del alumnado del centro. Se trata de evaluar la aplicación del mismo. Para ello, es necesario fijar una estrategia, consensuada por todo el centro, que permita realizar la evaluación.

	1ªFase: Puesta en marcha	2ªFase: Seguimiento del PAD	3ªFase: Revisión del PAD y toma de decisiones
Qué	Se trata de obtener información inicial para poner en marcha el PAD	Se trata de obtener información de cómo están desarrollando cada una de las medidas del PAD.	Se trata de realizar una valoración final de cada una de las medidas del PAD. Toma de decisiones
Cómo	Tomando decisiones sobre planificación de medidas organizativas de carácter pedagógico para atender a la diversidad.	Aportando informes de seguimiento de carácter cualitativo sobre: resultados académicos, clima de convivencia y problemas de disciplina, absentismo, seguimiento de las programaciones...etc.	Análisis y valoración del PEC/Propuesta curricular/RRI Análisis de resultados académicos. Memoria de cada departamento. Valoración de la práctica docente.
Cuándo	Hasta finales de octubre	A finales de enero	A final de curso
Quién	-Equipo directivo: datos relevantes iniciales. -Departamentos Didácticos: Obtención de datos para la elaboración de sus programaciones. Propuestas para desdobles, repasos...etc. -Departamento de Orientación: Plan de Actividades Dpto. Extraescolares: Programación	-Equipo directivo: resultados académicos, clima de convivencia y disciplina. -Departamentos Didácticos: Seguimiento de sus programaciones y desdobles. -Consejo Escolar: datos relevantes. -Dpto. Orientación: Datos sobre el desarrollo del Plan de Actividades. -Dpto. Extraescolares: -Seguimiento de su programación.	-CCP: PEC/PC/RRI -Equipo directivo: resultados académicos. -Dptos. Didácticos: Memoria. -Dpto. Extraescolares: Memoria. -Dpto. Orientación: Memoria. Datos sobre medidas extraordinarias. -Profesorado: Programaciones y práctica docente. -Alumnado: opiniones desde la tutoría.
Con qué	Las programaciones realizadas, informes cualitativos, documentos variados	Informes de seguimiento	Instrumentos específicos: informes finales.

Los resultados de la evaluación serán parte de la memoria final de curso y servirán como punto de partida para la mejora, en caso necesario, del plan en el curso siguiente.



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación